



**FEMETEME**

**FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS DE MESA**

**REGLAMENTO DEPORTIVO DE LA  
FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE  
MESA, A.C.**

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**CONTENIDO**

<b>CAPITULO I</b>	<b>3</b>
<b>De las Generalidades</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO II</b>	
<b>De las Asociaciones</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>4</b>
<b>De los Directivos y Entrenadores</b>	
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>De los Deportistas</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>7</b>
<b><u>De los Jueces y arbitro</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b>CAPITULO VI</b>	
<b>Del area de Competencia</b>	<b>8</b>
<b>CAPITULO VII</b>	
<b>De las Normas Generales de los Campeonatos Nacionales</b>	<b>8</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	
<b>De las Normas Generales de los eventos nacionales</b>	<b>12</b>
<b>CAPITULO IX</b>	
<b>De las Preselecciones y Selecciones Nacionales</b>	<b>13</b>
<b>CAPITULO X</b>	
<b>De la Clasificación Nacional (Rating)</b>	<b>14</b>
<b>CAPITULO XI</b>	
<b>De la Capacitación</b>	<b>16</b>
<b>CAPITULO XII</b>	
<b>De la Planeación</b>	<b>17</b>
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>18</b>

**ANEXOS**

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**REGLAMENTO DEPORTIVO DE LA  
FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C.**

LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., EN BASE A SU ESTATUTO, ESTABLECE EL SIGUIENTE REGLAMENTO DEPORTIVO QUE REGIRA NUESTRO DEPORTE EN EL AMBITO DE LA REPUBLICA MEXICANA, EL QUE SERA OBLIGATORIO EL ACATAMIENTO PARA TODOS LOS AFILIADOS A ELLA.

**CAPITULO I**

**DE LAS GENERALIDADES**

**ARTICULO 1º**

SE ENTIENDE POR REGLAMENTO DEPORTIVO DE LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., EL CONJUNTO DE REGLAS QUE RIGEN LA PRACTICA Y LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA FEDERACION, Y DE LOS AFILIADOS EN TODAS LAS MODALIDADES Y CATEGORIAS.

**ARTICULO 2º**

TODOS LOS EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y DE PARTICIPACION INTERNACIONAL, ESTARAN BAJO EL ESTRICTO CONTROL DE LA FEMETEME.

**ARTICULO 3º**

TODAS LAS COMPETENCIAS QUE CELEBRE LA FEMETEME O CUALQUIERA DE SUS ASOCACIONES, LIGAS Y CLUBS, DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO TECNICAMENTE EN LOS REGLAMENTOS OFICIALES DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA (ITTF), ASI COMO POR LAS NORMAS GENERALES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO DEPORTIVO.

**CAPITULO II**

**DE LAS ASOCIACIONES**

**ARTICULO 4º**

LAS ASOCIACIONES ESTATALES Y AFINES AFILIADAS A LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., PODRAN PARTICIPAR EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CONTEMPLADA EN EL ESTATUTO Y POR EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTICULO 5º**

LAS ASOCIACIONES ESTATALES Y AFINES INTERESADAS EN PARTICIPAR O SER SEDE DE CAMPEONATOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., DEBERAN NOTIFICAR SU INTERES EN TIEMPO Y FORMA COMO ESTA ESTABLECIDO.

**ARTICULO 6º**

LAS SIGLAS OFICIALES QUE REPRESENTAN A LA FEDERACION SON : **FEMETEME**.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**ARTICULO 7º**

LAS SIGLAS OFICIALES QUE REPRESENTAN A LAS ASOCIACIONES AFILIADAS A ESTA FEDERACION Y PARA MOTIVOS ESTADISTICOS SON:

BAJA CALIFORNIA	BC	GUANAJUATO	GTO
BAJA CALIFORNIA SUR	BCS	HIDALGO	HGO
COLIMA	COL	MORELOS	MOR
DISTRITO FEDERAL	DF	NUEVO LEON	NL
ESTADO DE MEXICO	EDM	QUERETARO	QRO
GUERRERO	GRO	QUINTANA ROO	Q. ROO
JALISCO	JAL	TLAXCALA	TLAX

MICHOACAN	MICH	TABASCO	TAB
NAYARIT	NAY	YUCATAN	YUC
PUEBLA	PUE	ZACATECAS	ZAC
TAMAULIPAS	TAMPS	CHIAPAS	CHIS
SAN LUIS POTOSI	SLP	SINALOA	SIN
SONORA	SON	CHIHUAHUA	CHIH
INST. POLITECNICO		DURANGO	DGO
NACIONAL	IPN	OAXACA	OAX
UNIV. NAL. AUTONOMA		COAHUILA	COAH
DE MEXICO	UNAM	AGUASCALIENTES	AGS
INST. MEXICANO DEL		VERACRUZ	VER
SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	CAMP

**ARTICULO 8º**

NINGUNA ASOCIACION U ORGANISMO AFILIADO A ESTA FEDERACION, PODRA CELEBRAR EVENTOS DE TIPO INTERNACIONAL SIN EL AVAL DE LA FEMETEME, PARA LO CUAL DEBERAN SOLICITAR EL AVAL CORRESPONDIENTE ANEXANDO LA CALIDAD DE LOS PARTICIPANTES O PONENTES INTERNACIONALES QUE PRETENDE INVITAR.

**ARTICULO 9º**

LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES NO PODRAN RETIRARSE DE ELLOS SIN LA AUTORIZACION DE LA FEDERACION O COMITÉ TECNICO.

**CAPITULO III  
DE LOS DIRECTIVOS Y ENTRENADORES**

**ARTICULO 10º**

LAS ASOCIACIONES ESTATALES Y AFINES QUE PARTICIPAN EN LOS CAMPEONATOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., DEBERAN DESIGNAR A UN DELEGADO QUE LAS REPRESENTA EN TODAS LAS REUNIONES QUE SE REALICEN DURANTE DICHOS TORNEOS.

**ARTICULO 11º**

LOS DELEGADOS DEBERAN ESTAR AFILIADOS A LA ASOCIACION QUE REPRESENTAN Y REGISTRADOS AL SIREC-CODEME-FEMETEME.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**ARTICULO 12º**

LOS DELEGADOS SERAN RESPONSABLES ANTE LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., DELA ACTUACION DE SU DELEGACION EN DICHS EVENTOS.

**ARTICULO 13º**

LAS ASOCIACIONES ESTATALES QUE PARTICIPEN EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES ORGANIZADOS POR LA FEMETEME, PODRAN DESIGNAR A DOS ENTRENADORES COMO MAXIMO POR CATEGORIA O MODALIDAD EN DICHS TORNEOS.

**ARTICULO 14º**

LOS ENTRENADORES DEBERAN ESTAR AFILIADOS A LA ASOCIACION QUE REPRESENTAN Y REGISTRADOS AL SIREM-CODEME-FEMETEME.

**ARTICULO 15º**

LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES SE COMPROMETEN A RESPETAR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAMENTACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS EVENTOS QUE ORGANIZA LA FEMETEME.

**CAPITULO IV  
DE LOS DEPORTISTAS**

**ARTICULO 16º**

LOS JUGADORES DE TENIS DE MESA, QUE INTEGREN A LOS EQUIPOS QUE REPRESENTAN A CADA ASOCIACION, DEBERAN HACERLO SEGÚN SU EDAD O CATEGORIA, CONFORME LA MARQUE LA CONVOCATORIA PARA TAL EFECTO:

a)	INFANTIL	MENORES DE 11 AÑOS	VARONIL Y FEMENIL
b)	INFANTIL	MENORES DE 13 AÑOS	VARONIL Y FEMENIL
c)	INFANTIL	MENORES DE 15 AÑOS	VARONIL Y FEMENIL
d)	NOVATOS	MENOS DE 900 PUNTOS RATING	VARONIL Y FEMENIL
e)	3ª FUERZA	MENOS DE 1300 PUNTOS RATING	VARONIL Y FEMENIL
f)	2ª FUERZA	MENOS DE 1700 PUNTOS RATING	VARONIL Y FEMENIL
g)	1ª FUERZA	MAS DE 1700 PUNTOS RATING	VARONIL Y FEMENIL
h)	ABIERTA	ABIERTA	MIXTA
i)	VETERANOS	MAS DE 30, 40, 50 AÑOS DE EDAD	VARONIL Y FEMENIL

**ARTICULO 17º**

LOS COMPETIDORES DEBERAN ESTAR AFILIADOS A LA ASOCIACION ESTATAL A LA QUE REPRESENTAN, A LA FEMETEME Y AL SIREM-CODEME, ASI COMO PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DE SU ESTADO O SU PASAPORTE Y CADA AÑO OBTENER UNA AUTORIZACION MEDICA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE SE ENCUENTRA APTO FISICAMENTE, Y QUE NO PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA QUE LE IMPIDA PARTICIPAR EN EVENTOS OFICIALES.

**ARTICULO 18º**

PARA PARTICIPAR EN LOS CAMPEONATOS O EVENTOS ORGANIZADOS POR LA FEMETEME, DEBERAN UTILIZARSE LAS CEDULAS QUE PROPORCIONA LA FEDERACION, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTA, COMO SON: NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, **NUMERO VITALICIO DE CREDENCIAL**, VISTO BUENO Y AVAL DE LA ASOCIACION.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**ARTICULO 19º**

LOS COMPETIDORES ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR UNA CONDUCTA DIGNA, EJEMPLAR Y CORRECTA EN TODOS SUS ACTOS; DEMOSTRANDO ESPIRITU DEPORTIVO, RESPONSABILIDAD Y LEALTAD A SU DEPORTE, A SU EQUIPO Y DEMAS COMPAÑEROS. NO PODRA REALIZAR APUESTAS DE NINGUNA INDOLE, INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, NI CONSUMIR SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD.

**ARTICULO 20º**

LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., ESTA FACULTADA PARA EXIGIR CUANTA INFORMACION SEA NECESARIA PARA CORROBORAR QUE LOS ASPIRANTES A COMPETIR EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE CUALQUIER CATEGORIA, SATISFACEN PLENAMENTE LOS REQUISITOS DE ESENCIALES DE PARTICIPACION.

**ARTICULO 21º**

LOS COMPETIDORES PODRAN CAMBIARSE DE UN CLUB A OTRO DE LA MISMA ASOCIACION, CON LA AUTORIZACION EXPRESA DE DICHA ASOCIACION.

**ARTICULO 22º**

EL CAMBIO DE UNA ASOCIACION A OTRA, SOLO PODRA REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO, ENVIANDO A LA FEMETEME LA COPIA DE LA BAJA Y ALTA DE LAS ASOCIACIONES INVOLUCRADAS.

**ARTICULO 23º**

EN CASO DE QUE UNA ASOCIACION CONSIDERE NO AUTORIZAR EL CAMBIO DE ALGUNO DE SUS DEPORTISTAS, DEBERA PRESENTAR A LA FEDERACION SUS RAZONES POR ESCRITO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO; EN CASO DE NO HACERLO, LA FEMETEME PROCEDERA A DICTAMINAR SOBRE LA AUTORIZACION DE DICHO CAMBIO.

**ARTICULO 24º**

UN COMPETIDOR QUE HAYA PERMANECIDO INACTIVO DURANTE UN AÑO O MAS, PUEDE AFILIARSE A LA ASOCIACION QUE MAS LE CONVenga, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN OBLIGACIONES O ADEUDOS CON LA ASOCIACION A LA QUE PERTENECIO.

**ARTICULO 25º**

TODOS LOS COMPETIDORES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADOS EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES. ADEMÁS NINGUN COMPETIDOR PODRA USAR DURANTE LA CELEBRACION DE LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES O INTERNACIONALES, CHAMARRAS, SUDADERAS, ESCUDOS O ROPA AJENA AL EQUIPO QUE PERTENECEN.

**ARTICULO 26º**

TODO COMPETIDOR O MIEMBRO QUE NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO, SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LA MAGNITUD DE LA FALTA COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL ESTATUTO.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**CAPITULO V  
DE LOS ARBITROS**

**ARTICULO 27º**

PARA TODOS LOS CAMPEONATOS REGIONALES, NACIONALES, SELECTIVOS E INTERNACIONALES QUE SE REALICEN EN LA REPUBLICA MEXICANA, LA FEMETEME DESIGNARA ARBITROS.

**ARTICULO 28º**

TODOS LOS ARBITROS DEBERAN UTILIZAR EL UNIFORME OFICIAL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO TECNICO DE LA FEMETEME, COMO EN LAS NORMAS DE LA **COMISION NACIONAL DE JUECES-ARBITROS** DE ESTA FEDERACION.

**ARTICULO 29º**

PARA LA DESIGNACION DE ARBITROS QUE DEBEN ACTUAR EN CADA EVENTO NACIONAL O INTERNACIONAL, SE TOMARA EN CUENTA LA CLASIFICACION NACIONAL DE ARBITROS A TRAVES DE **LA COMISION NACIONAL DE JUECES-ARBITROS** DE LA FEMETEME.

**ARTICULO 30º**

TODOS LOS ARBITROS QUE PARTICIPEN EN LOS CAMPEONATOS REGIONALES, NACIONALES, DE CARÁCTER SELECTIVO E INTERNACIONALES, OBTENDRAN UN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA **COMISION NACIONAL DE JUECES-ARBITROS** Y DE LA FEMETEME E INGRESARA AL ESCALAFON GENERAL PARA DETERMINAR SU NIVEL.

**ARTICULO 31º**

TODOS LOS ARBITROS Y JUECES DEBERAN ESTAR AFILIADOS A LA ASOCIACION ESTATAL A LA QUE REPRESENTAN, A LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C.

**ARTICULO 32º**

LAS ASOCIACIONES QUE ORGANICEN CAMPEONATOS REGIONALES, NACIONALES, SELECTIVOS E INTERNACIONALES, TENDRAN LA POSIBILIDAD DE APOYAR CON SU COMISION ESTATAL DE ARBITROS, SI LA COMISION NACIONAL DE JUECES-ARBITROS LES OTORGA EL AVAL Y LA FEMETEME LES DA EL VISTO BUENO.

**ARTICULO 33º**

**LA COMISION NACIONAL DE JUECES-ARBITROS** DESIGNARA AL JUEZ GENERAL DE CADA CAMPEONATO NACIONAL CON LA AUTORIZACION DE LA FEMETEME, QUIEN SERA RESPONSABLE EN EL TORNEO DE REVISAR LOS ESCENARIOS, SISTEMAS DE COMPETENCIA, HACER LAS SIEMBRAS Y SORTEOS DE TODO EL EVENTO, ASI COMO DESIGNAR AL JEFE DE ARBITROS QUIEN TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR LOS ARBITROS, LOS ANOTADORES Y COMPILADORES DE CADA UNO DE LOS ENCUENTROS.

EL JUEZ GENERAL TIENE LA FACULTAD DE RESOLVER INAPELABLEMENTE CUALQUIER CONFLICTO DURANTE TODO EL TORNEO.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**CAPITULO VI  
DEL AREA DE COMPETENCIA**

**ARTICULO 34º**

LAS MEDIDAS MINIMAS QUE REQUIEREN LAS INSTALACIONES, PARA QUE SE REALICEN LOS CAMPEONATOS NACIONALES, REGIONALES, SELECTIVOS, SON:

PARA LAS CATEGORIAS DE 11 Y 13 AÑOS:

- EL AREA DE JUEGO DEBE MEDIR 10 MTS DE LARGO POR 5 MTS DE ANCHO Y 4 MTS DE ALTO., DEBERA ESTAR DELIMITADO POR BARDAS QUE LAS SEPAREN DE LAS AREAS CONTIGUAS Y LOS ESPECTADORES.

PARA LAS CATEGORIAS DE 15, 18 AÑOS Y MAYORES, ASI COMO PARA LAS DEMAS FUERZAS.

- EL AREA DE JUEGO DEBERA MEDIR 12 METROS DE LARGO POR 6 MTS DE ANCHO Y 4 METROS DE ALTURA., DEBERA DE ESTAR DELIMITADO POR BARDAS QUE LAS SEPAREN DE LAS AREAS CONTIGUAS Y LOS ESPECTADORES.

**ARTICULO 35º**

LAS ASOCIACIONES QUE SOLICITEN SER SEDE DE UN CAMPEONATO REGIONAL, NACIONAL, SELECTIVO O INTERNACIONAL, DEBEN GARANTIZAR EL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LOGISTICO EN OPTIMAS CONDICIONES, ADECUADO PARA SU REALIZACION.

**ARTICULO 36º**

LOS SISTEMAS MANUALES Y ELECTRONICOS QUE DEBE CONTAR LA INSTALACION PARA EFECTUAR LAS COMPETENCIAS, SON:

- a) LA INTENSIDAD MINIMA DE LA LUZ SERA DE 600 LUXES A 4 MTS DE ALTURA, EL FONDO SIN FUENTE DE LUZ BRILLANTE NI REFLEJANTE.
- b) MARCADORES, MESAS Y SILLAS PARA LOS ARBITROS
- c) EQUIPO DE SONIDO

**ARTICULO 37º**

LOS SERVICIOS CON LOS QUE DEBEN CONTAR LAS AREAS DE COMPETENCIA SON:

- a) VESTIDORES
- b) SANITARIOS
- d) LUGAR PARA ESPECTADORES
- d) AULA PARA SORTEOS Y COMITÉ ORGANIZADOR

**CAPITULO VII  
DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES**

**ARTICULO 38º**

LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., CELEBRARA ANUALMENTE COMO MINIMO LOS CAMPEONATOS NACIONALES SIGUIENTES:

- SUB 11
- SUB 13
- SUB 15
- SUB 18
- NOVATOS
- TERCERA FUERZA
- SEGUNDA FUERZA
- PRIMERA FUERZA
- VETERANOS

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

- SELECTIVOS PARA CONFORMAR EQUIPO NACIONAL EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS
- Y AQUELLAS QUE EN ESTE REGLAMENTO NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS Y QUE MARQUE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA Y NUESTRO PAIS TENGA LA POSIBILIDAD DE ASISTIR.
- COADYUVAR EN EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES ESCOLARES.

**ARTICULO 39º**

LAS ASOCIACIONES AFILIADAS A LA FEMETEME, TIENEN LA OBLIGACION DE PARTICIPAR CUANDO MENOS EN DOS CAMPEONATOS NACIONALES PARA PODER SER SEDE DE UN EVENTO FEDERADO.

**ARTICULO 40º**

LAS ASOCIACIONES AFILIADAS A LA FEMETEME, DEBERAN CELEBRAR ANUALMENTE CUANDO MENOS LOS CAMPEONATOS ESTATALES SIGUIENTES:

- SUB 11 Y SUB 13
- SUB 15 Y SUB 18
- NOVATOS
- TERCERA FUERZA
- SEGUNDA FUERZA
- PRIMERA FUERZA

**ARTICULO 41º**

PARA QUE UN CAMPEONATO NACIONAL DE LA FEMETEME PUEDA CELEBRARSE Y TENER CARÁCTER DE TAL, DEBERAN INSCRIBIRSE AL MISMO, COMO MINIMO **4 EQUIPOS** DE ASOCIACIONES DIFERENTES, SI NO, LA COMPETENCIA NO TENDRA DICHO CARÁCTER.

**ARTICULO 42º**

PARA QUE UNA ASOCIACION PUEDA ASISTIR A LOS CAMPEONATOS NACIONALES, DEBERA HABER REALIZADO SU CAMPEONATO ESTATAL O PARTICIPADO EN EL EVENTO REGIONAL.

**ARTICULO 43º**

LA ASOCIACION TIENE LA OBLIGACION DE ENVIAR LOS RESULTADOS DE SU CAMPEONATO ESTATAL A LA FEDERACION PARA QUE ESTA VERIFIQUE LAS INSCRIPCIONES DE LOS DEPORTISTAS AL NACIONAL.

**ARTICULO 44º**

LAS SEDES DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES SE DESIGNARAN EN EL CONGRESO TECNICO DE LA FEMETEME DEL AÑO ANTERIOR A SU CELEBRACION. ESTA DESIGNACION SE HARA POR MAYORIA DE VOTOS Y CONSIDERANDO.

- QUIEN OFRECE MAYORES VENTAJAS PARA LOS DEPORTISTAS
- QUIEN CUENTA CON LOS ELEMENTOS TECNICOS REGLAMENTARIOS Y APOYOS LOGISTICOS MINIMOS.
- QUIEN REQUIERE MAS DE LA PROMOCION DEL DEPORTE EN SU ENTIDAD.
- QUE LA ASOCIACION SOLICITANTE SE ENCUENTRE AL 100 % EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTATUTARIA.
- DEBERA CONTAR CON EL AVAL Y SOLICITUD DE SU INSTITUTO ESTATAL.

**ARTICULO 45º**

LAS SEDES DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DEBERAN INFORMAR CADA TRES MESES A LA FEMETEME DE LOS AVANCES DE LA ORGANIZACIÓN EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

- a) TODO LO REFERENTE A LOS AVANCES EN LA INSTALACION Y AREA DE JUEGO, ASI, COMO LA DESIGNACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE ORGANIZADOR, ARBITROS Y DIFUSION DEL EVENTO.
- b) TARIFAS PREFERENCIALES EN HOTELES
- c) TARIFAS PREFERENCIALES DE TRANSPORTE AEREO O TERRESTRE OBTENIDOS
- d) TARIFAS PREFERENCIALES DE ALIMENTACION
- e) ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS OBTENIDAS.

**ARTICULO 46º**

TODOS LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE LA FEMETEME, SE LLEVARAN A EFECTO EN LAS FECHAS Y LUGARES QUE DETERMINO EL CONGRESO TECNICO DE LA FEMETEME. EN CASO DE QUE ALGUN CAMPEONATO NACIONAL NO PUDIERA REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA DESIGNADA, SE NOTIFICARA A LA SEDE ALTERNA PARA SU REALIZACION. SI AUN, LA SEDE ALTERNA TAPOCO PUDIERA RELAJAR EL EVENTO EN CUESTION, EL CONSEJO DIRECTIVO PODRA DECIDIR EL LUGAR Y FECHA PARA SU REALIZACION, AVISANDO A TODAS LAS ASOCIACIONES CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION AL EVENTO.

**ARTICULO 47º**

LAS INSCRIPCIONES PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS SE RECIBIRAN EN LAS OFICINAS DE LA FEMETEME, UBICADAS EN LA CD. DE MEXICO.

EL PAGO DE LAS INSCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONVOCATORIAS PODRA REALIZARSE EN CHEQUE O EN EFECTIVO EN LAS MISMAS OFICINAS O EN LA CUENTA BANCARIA DE LA FEMETEME. NO SE ACEPTARAN INSCRIPCIONES TELEFONICAS, NI TELEGRAFICAS O PRESENTADAS DESPUES DE LA HORA Y FECHA DETERMINADAS COMO CIERRE EN LA CONVOCATORIA.

**ARTICULO 48º**

LOS REPRESENTANTES DE CADA ASOCIACION QUE SE REGISTREN PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES O SELECTIVOS, DEBERAN CONTAR CON EL AVAL DE SU ASOCIACION REUNIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) LLENAR FORMATO O CEDULA DE INSCRIPCION CON SELLO Y FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION COMO AVAL.
- b) CUBRIR LA CUOTA CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR EL DIA DEL CIERRE DE INSCRIPCIONES.
- c) CREDENCIAL DE LA ASOCIACION A LA QUE PERTENECE CON EL HOLOGRAMA DE SIREN CODEME.
- d) EN SU CASO, EL RESULTADO DEL EVENTO ESTATAL EN QUE SE SEÑALA SU POSICION.
- e) HABER CUBIERTO SU CUOTA DE AFILIACION ANUAL A LA FEMETEME.

**ARTICULO 49º**

TODA SEDE DESIGNADA TIENE LA OBLIGACION DE PERMITIR EL USO DE SUS INSTALACIONES COMO MINIMO 1 DIA DE ANTICIPACION PARA LOS PARTICIPANTES QUE DEMUESTREN ESTAR INSCRITOS Y CUENTEN CON LA AUTORIZACION DE LA FEMETEME., PARA REALIZAR SUS PRACTICAS.

**ARTICULO 50º**

EL COMITE ORGANIZADOR TENDRA A SU CARGO EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE LOS JUGADORES, Y ELABORACION DEL CALENDARIO DE ENCUENTROS.

**ARTICULO 51º**

LA FEMETEME, A TRAVES DE SU COMISION NACIONAL DE JUECES-ARBITROS DESIGNARA AL ARBITRO GENERAL DEL EVENTO QUE TENDRA LA OBLIGACION DE PRESIDIR Y LLEVAR A CABO LA JUNTA PREVIA DEL CAMPEONATO NACIONAL.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**ARTICULO 52º**

LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., ES LA UNICA QUE PUEDE CONVOCAR A CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS, LAS CONVOCATORIAS PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES DEL AÑO ESPECIFICO DE TRABAJO DEBERAN ELABORARSE EN EL CONGRESO DEL AÑO ANTERIOR, Y DEBIENDO DARSE A CONOCER EN EL PROGRAMA ANUAL DE LA FEDERACION.

**ARTICULO 53º**

LA PREMIACION SERA PARA QUIENES OBTENGAN LOS 3 PRIMEROS LUGARES DE CADA CATEGORIA, CON TROFEO, MEDALLAS O DIPLOMAS.

**ARTICULO 54º**

LA PUNTUACION POR LUGAR SERA PARA TODOS LOS COMPETIDORES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EVENTO INDIVIDUAL	EVENTO POR EQUIPOS
1º. 10 PUNTOS	1º. 20
2º. 9 PUNTOS	2º. 15
3º. 8 PUNTOS	3º. 10
4º. 7 PUNTOS	4º. 5
5º. 6 PUNTOS	5º. 0
6º. 5 PUNTOS	
7º. 4 PUNTOS	
8º. 3 PUNTOS	
9º. 2 PUNTOS	
10º. 1 PUNTOS	
11º. 0 PUNTOS	

**ARTICULO 55º**

LAS REGLAS PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES, SELECTIVOS Y REGIONALES, SERAN LAS DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA, (ITTF), VIGENTES, ASI COMO LAS DE LA FEMETEME., EN LOS CASOS NO PREVISTOS POR ESTAS REGLAS O POR LAS CONVOCATORIAS QUE SE SUSCITEN, SERAN RESUELTOS POR UN COMITÉ TECNICO DE LA FEDERACION, COMPUESTO POR EL PRESIDENTE Y LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTICULO 56º**

LAS JUNTAS PREVIAS DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS SE REALIZARAN ACORDES A LOS QUE DESIGNE LA CONVOCATORIA. EN ESTA JUNTA PREVIA SE REALIZARA EL SORTEO DE JUEGOS.

**ARTICULO 57º**

EL SISTEMA DE COMPETENCIA PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS SERA DE LA SIGUIENTE FORMA: DE ACUERDO CON EL NUMERO DE PARTICIPANTES SE PROCURARA FORMAR GRUPOS DE TODOS CONTRA TODOS EN LA PRIMERA ETAPA DE ELIMINACION SENCILLA EN LA SEGUNDA.

**ARTICULO 58º**

LAS RAMAS QUE PARTICIPEN EN TODOS LOS CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS SON VARONIL Y FEMENIL.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**CAPITULO VIII**

**DE LAS NORMAS GENERALES DE LOS EVENTOS NACIONALES**

**ARTICULO 59º**

PODRAN PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS A LAS ASOCIACIONES MIEMBROS DE ESTA FEDERACION, QUE PRESENTEN CREDENCIAL DE LA FEDERACION, CON EL HOLOGRAMA DE SIREDE CODEME ACTUALIZADO, Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN ESTATAL Y LOS DE INSCRIPCION NACIONAL. LOS DEPORTISTAS PODRAN PARTICIPAR EXCLUSIVAMENTE EN LAS CATEGORIAS A LA QUE PERTENECEN.

**ARTICULO 60º**

LOS GASTOS DE ASISTENCIA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION A CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS, CORRERAN POR CUENTA DE LAS ASOCIACIONES Y/O LOS COMPETIDORES, SALVO ACUERDO QUE ESTABLEZCA LA FEDERACION A.C., Y LA ASOCIACION SEDE, EL CUAL SERA NOTIFICADO CON ANTICIPACION A TODAS LAS ASOCIACIONES.

**ARTICULO 61º**

LAS ACTITUDES ANTIDEPORATIVAS, DE LOS DEPORTISTAS Y LOS DIRIGENTES, COMO INSULTOS AL ARBITRO, A LAS AUTORIDADES O A LOS ADVERSARIOS SERAN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA COMISION DE SELECCIONES NACIONALES CUYA DETERMINACION SERA DADA A CONOCER AL JUGADOR, CLUB, ASOCIACION Y/O FEDERACION. EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDERA DE LOS 15 DIAS.

**ARTICULO 62º**

LAS PROTESTAS QUE SE REALICEN EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES O SELECTIVOS, DEBERAN SER POR ESCRITO Y FIRMADAS POR EL DELEGADO O REPRESENTANTE DEL EQUIPO, DIRIGIDA A LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA A.C., Y AL COMITÉ ORGANIZADOR DE ESA COMPETENCIA, CON UN MAXIMO DE 3 HRS. (MIN.), DESPUES DE SUSCITADO EL INCIDENTE.

**ARTICULO 63º**

TODAS LAS SANCIONES DEBERAN APLICARSE EN EL PERIODO DEPORTIVO EN EL QUE SE DETERMINE Y EN CASO DE NO ACATARSE, SERAN CAUSALES DE SUSPENSION TEMPORAL O EXPULSION DE LA FEMETEME.

**ARTICULO 64º**

NINGUN AFILIADO PODRA RECIBIR PREMIOS AJENOS A LOS OBTENIDOS POR SU PROPIO ESFUERZO, EN RELACION A LAS COMPETENCIAS QUE PARTICIPE; SI SE PRETENDIERA PREMIAR A ALGUN AFILIADO, CON PREMIOS DISTINTOS A LOS OBTENIDOS EN LAS COMPETENCIAS EN QUE HUBIERE TOMADO PARTE Y LA PRETENSION DE REFERENCIA PROVIENE DE PERSONA, INSTITUCION AUTORIDAD DEPORTIVA O CUALQUIER OTRA INDOLE AJENA A AQUELLA BAJO CUYO CONTROL SE ENCUENTRA AFILIADO, ESTE DEBERA SOLICITAR PREVIAMENTE Y CON LA ANTICIPACION DEBIDA A LA FEDERACION CON GENERO DE DETALLES EN QUE CONSISTE EL PREMIO Y CUAL ES EL MOTIVO POR EL QUE SE PRETENDE ENTREGAR. MIENTRAS EL AFILIADO NO OBTENGA DE LA FEMETEME, LA AUTORIZACION, DEBERA ABSTENERSE DE RECIBIR EL PREMIO CORRESPONDIENTE.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**CAPITULO IX**

**DE LAS PRESELECCIONES Y SELECCIONES NACIONALES**

**ARTICULO 65º**

LAS PRESELECCIONES Y SELECCIONES NACIONALES JUVENIL. MENOR Y MAYOR, SE INTEGRARAN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

**JUVENIL Y MENOR.**

- a) ESTAR AFILIADO A LA FEDERACION Y AL REGISTRO SIREDCODEME
- b) PARTICIPAR EN LOS EVENTOS SELECTIVOS, QUE DESIGNE LA FEDERACION PARA ESE AÑO; LA CUAL DEBERA INFORMAR EN SU CALENDARIO ANUAL CUALES SON DE CARÁCTER SELECTIVO.
- c) ESTAR DISPUESTO A CONCENTRARSE DE SER NECESARIO PARA SU PREPARACION, DONDE DETERMINE LA FEDERACION.
- d) OBSERVAR UNA CONDUCTA Y DISCIPLINA QUE ENALTESCA LA IMAGEN DEL DEPORTE Y SU PAIS.
- e) TODO SELECCIONADO NACIONAL SE COMPROMETE A RESPETAR Y LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO ESTABLECIDO POR EL ENTRENADOR Y CON EL VISTO BUENO DE LA FEMETEME.
- f) ES OBLIGACION DE CADA PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO NACIONAL, CONTAR CON PASAPORTE Y VISA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA VIGENTES, CUYO COSTO Y TRAMITE SERA REALIZADO POR EL INTERESADO.

**MAYOR**

- a) ESTAR AFILIADO A LA FEDERACION Y AL REGISTRO **SIREDCODEME**.
- b) PARTICIPAR EN LOS EVENTOS SELECTIVOS, QUE DESIGNE LA FEDERACION PARA ESE AÑO; LA CUAL DEBERA INFORMAR EN SU CALENDARIO ANUAL CUALES SON DE CARÁCTER SELECTIVO.
- c) ESTAR DISPUESTO A CONCENTRARSE DE SER NECESARIO PARA SU PREPARACION, DONDE DETERMINE LA FEDERACION.
- d) OBSERVAR UNA CONDUCTA Y DISCIPLINA QUE ENALTESCA LA IMAGEN DEL DEPORTE Y SU PAIS.
- e) TODO SELECCIONADO NACIONAL SE COMPROMETE A RESPETAR Y LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO ESTABLECIDO POR EL ENTRENADOR Y CON EL VISTO BUENO DE LA FEMETEME.
- f) LOS PRESELECCIONADOS DE LA CATEGORIA MAYOR SE REGIRAN POR EL REGLAMENTO DE PRESELECCIONADOS Y SELECCIONES NACIONALES DE LA FEMETEME.
- g) ES OBLIGACION DE CADA PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO NACIONAL, CONTAR CON PASAPORTE Y VISA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA VIGENTES, CUYO COSTO Y TRAMITE SERA REALIZADO POR EL INTERESADO.

**ARTICULO 66º**

EL NUMERO DE INTEGRANTES DE LA PRESELECCION LO DETERMINARA LA FEDERACION Y PARA LA SELECCIÓN NACIONAL DE ACUERDO A LAS CONVOCATORIAS DE LOS EVENTOS INTERNACIONALES.

**ARTICULO 67º**

EN CASO DE QUE ALGUN PRESELECCIONADO NO PUEDA INTEGRARSE POR CAUSAS AJENAS (ECONOMICAS, TRABAJO, ENFERMEDAD O DE OTRA INDOLE), DEBERA INFORMARLO POR ESCRITO A LA FEDERACION EN UN MAXIMO DE 10 DIAS, DESPUES DE RECIBIR LA NOTIFICACION ESCRITA; DE NO HACERLO SE TOMARA COMO REBELDIA Y EL CASO SERA TURNADO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION PARA QUE DETERMINE LA SANCION CORRESPONDIENTE.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**ARTICULO 68º**

LOS ENTRENADORES NACIONALES SE INTEGRARAN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

- a) ESTAR AFILIADO A LA FEDERACION Y AL REGISTRO SIREDE CODEME.
- b) PARTICIPAR EN LOS EVENTOS SELECTIVOS, QUE DESIGNA LA FEDERACION PARA ESE AÑO; LA CUAL DEBERA INFORMAR EN SU CALENDARIO ANUAL CUALES SON DE CARÁCTER SELECTIVO.
- c) ESTAR DISPUESTO A CONCENTRARSE DE SER NECESARIO PARA SU PREPARACION, DONDE DETERMINE LA FEDERACION.
- d) OBSERVAR UNA CONDUCTA Y DISCIPLINA QUE ENALTEZCA LA IMAGEN DEL DEPORTE Y SU PAIS.
- e) TODO SELECCIONADO NACIONAL SE COMPROMETE A RESPETAR Y LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO ESTABLECIDO POR EL ENTRENADOR Y CON EL VISTO BUENO DE LA FEMETEME.
- f) ES OBLIGACION DE CADA ENTRENADOR NACIONAL, CONTAR CON PASAPORTE Y VISA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA VIGENTES, CUYO COSTO Y TRAMITE SERA REALIZADO POR EL INTERESADO.

**ARTICULO 69º**

LOS ENTRENADORES SERAN DESIGNADOS PREFERENCIALMENTE POR AQUELLOS QUE HAYAN INCLUIDO MÁS SELECCIONADOS EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL. EN CASO DE QUE ALGUN ENTRENADOR NO PUEDA ASISTIR CUANDO SEA CONVOCADO, LA DESIGNACION LA REALIZARA LA FEMETEME.

**ARTICULO 70º**

LOS ENTRENADORES DESIGNADOS, DEBERAN PRESENTAR SU PROYECTO DE TRABAJO, A LA FEMETEME., 15 DIAS DESPUES DE QUE SEA NOTIFICADO OFICIALMENTE POR LA FEMETEME.

**ARTICULO 71º**

EL ENTRENADOR QUE ACOMPAÑE A LA SELECCIÓN NACIONAL, TENDRA LA OBLIGACION INELUDIBLE DE PRESENTAR A LA FEMETEME SU INFORME DE PARTICIPACION EN EL EVENTO INTERNACIONAL AL CUAL FUE DESIGNADO.

## **CAPITULO X**

### **DE CLASIFICACION NACIONAL DE (RATING)**

**ARTICULO 72º**

LA FEDERACION DEBE MANTENER CONSTANTEMENTE ACTUALIZADAS LAS ESTADISTICAS DE SUS DEPORTISTAS AFILIADOS, REGISTRANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS, ASI COMO LOS DE INVITACION, EN FORMA ACUMULATIVA, DE TAL FORMA QUE LOS DEPORTISTAS APAREZCAN SECUENCIALMENTE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS; LA LISTA DE COMPETIDORES DEBEN SER EN ORDEN DE CALIDAD, GENERAL, POR CATEGORIA.

**ARTICULO 73º**

LA FEDERACION TIENE LA OBLIGACION DE DAR A CONOCER OFICIALMENTE EL RATING, EN LA CONVOCATORIA OFICIAL DE CADA EVENTO NACIONAL.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**ARTICULO 74º**

LA TABLA DE ELABORACION DEL RATING NACIONAL SE ELABORARA DE ACUERDO AL TIPO DE EVENTO.

**TABLA DE RANKING NACIONAL PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR FEMETEME**

Diferencia Puntos	Positivos	Negativos
0 - 12	8	8
13 - 37	7	10
38 - 62	6	13
63 - 87	5	16
88 - 112	4	20
113 - 133	3	25
134 - 158	2	30
159 - 183	2	35
184 - 208	1	40
209 - 237	1	45
mas 238	0	50

**TABLA DE PUNTUACION PARA EVENTOS NO OFICIALES Y/O DE INVITACION**

Diferencia Puntos	Positivos	Negativos
0 - 12	4	4
13 - 37	4	6
38 - 87	3	8
88 - 133	2	12
134 - 183	1	16
184 - 237	1	22
mas 238	0	25

**ARTICULO 75º**

SE DEBE REGISTRAR A TODOS LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS; CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- a) NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS
- b) FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
- c) NOMBRE DEL CLUB, EQUIPO Y ASOCIACION A LA QUE PERTENECE.

**ARTICULO 76º**

TODOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN COMPETENCIAS OFICIALES, SERAN DESARROLLADAS POR JUECES AVALADOS POR LA FEDERACION, TIENEN EL MISMO VALOR Y DEBEN REGISTRARSE.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**ARTICULO 77º**

LA FORMA DE REGISTRAR LOS AVANCES EN EL TENIS DE MESA, SE REALIZARA MEDIANTE LA ELABORACION ANUAL DE UNA CLASIFICACION NACIONAL GENERAL, Y POR CATEGORIA DE TODOS LOS CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS. ESTA CLASIFICACION DEBERA PUBLICARSE JUNTO CON EL PROGRAMA ANUAL.

**ARTICULO 78º**

CADA ASOCIACION ESTATAL TIENE LA OBLIGACION DE ELABORAR Y MANTENER EL RATING ESTATAL DE SUS DEPORTISTAS.

**ARTICULO 79º**

CADA ASOCIACION SEDE DE UN CAMPEONATO NACIONAL O SELECTIVO, TIENE LA OBLIGACION DE ENTREGAR A LA FEDERACION LA MEMORIA OFICIAL AL TÉRMINO DEL EVENTO, LA CUAL DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- a) COPIA LEGIBLE DE TODAS LAS CEDULAS DE INSCRIPCION.
- b) COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA PREVIA.
- c) CUADROS DE CONCENTRACION GENERAL DE RESULTADOS OBTENIDOS DE TODOS LOS EVENTOS REALIZADOS.
- d) RESULTADOS OFICIALES, POR CATEGORIA; EN ORDEN DE CALIDAD DEL PRIMER LUGAR HASTA EL ÚLTIMO LUGAR OBTENIDO, AUN LOS DESCALIFICADOS.
- e) CLASIFICACION FINAL GENERAL, CONTEMPLANDO A TODAS LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES.

**ARTICULO 80º**

LA ASOCIACION SEDE DEBERA ENTREGAR A LA **FEMETEME**, LA MEMORIA OFICIAL DE TODOS LOS CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS, ASI COMO DE LOS EVENTOS QUE SE PROCESARAN, EN LAS SIGUIENTES 72 HORAS DE HABER CONCLUIDO EL EVENTO.

**ARTICULO 81º**

LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., ES LA UNICA INSTITUCION PARA DAR LA CERTIFICACION OFICIAL DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN EL TENIS E MESA, ASI COMO PARA SER ARBITRO; EL CUAL CONSISTE EN UN CERTIFICADO CON SELLO Y FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION Y AVAL DE LA CODEME.

**CAPITULO XI  
DE LA CAPACITACION**

**ARTICULO 82º**

LA FEMETEME., ESTABLECE QUE EL SISTEMA DE CAPACITACION PARA SER ENTRENADOR, ÁRBITRO, JUEZ, SE DEBE DESARROLLAR CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ENTRENADORES:**

- a) INSTRUCTOR (CURSAR EL NIVEL 1 DE LA ITTF Y DE LA FEMETEME.
- b) ENTRENADOR NIVEL ESTATAL (CURSAR EL NIVEL 2 DE ITTF Y DE LA FMTM)
- c) ENTRENADOR NIVEL REGIONAL (CURSAR EL NIVEL 3 DE ITTF Y DE LA FMTM)
- d) ENTRENADOR NIVEL NACIONAL (CURSAR EL NIVEL 4 DE ITTF Y LA FMTM)

## **FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA REGLAMENTO DEPORTIVO**

### **ARBITRO**

- SOLO LA COMISION NACIONAL DE JUECES-ARBITROS DE LA FEMETEME, PODRA IMPARTIR LOS CURSOS DE JUECEO Y ARBITRAJE.
- LA FEMETEME POR CONDUCTO DE SU COMISION NACIONAL DE JUECES-ARBITROS, IMPARTIRAN CURSOS PERMANENTES INTINERANTES DE CAPACITACION, EVALUACION Y ACREDITACION DE ARBITROS NACIONALES Y QUIENES LO ACREDITEN RECIBIRAN SU CERTIFICADO Y SU DISTINTIVO.
- SOLO LOS ARBITROS NACIONALES SON ELEGIBLES PARA PRESENTAR SU EXAMEN PARA ARBITRO INTERNACIONAL (ITTF).

### **JUEZ NACIONAL**

DE MANERA DE TENER MAS JUECES CALIFICADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, LA COMISION DE JUECES-ARBITROS IMPARTIRA LOS CURSOS DE MANERA PERMANENTE.

- PARA TOMAR ESTOS CURSOS, SOLAMENTE SERAN ELEGIBLES LOS ARBITROS NACIONALES ACREDITADOS.

### **ARTICULO 83º**

LA CERTIFICACION DE ENTRENADORES Y ARBITROS TENDRA UNA LICENCIA DE ACUERDO AL NIVEL DE LA CERTIFICACION OTORGADA POR LA FEDERACION, EL CUAL TENDRA UN COSTO QUE SERA DE ACUERDO AL NIVEL QUE SE PRETENDA OBTENER.

### **ARTICULO 84º**

LA CERTIFICACION DE ENTRENADORES DEBERA REVALIDARSE CON LA PARTICIPACION EN EVENTOS LOCALES, ESTATALES Y NACIONALES, DEBIENDO REALIZAR UN CURSO DE LA ACTUALIZACION CADA DOS AÑOS.

### **ARTICULO 85º**

LA CERTIFICACION DE LOS ARBITROS DEBERA REVALIDARSE EN EVENTOS LOCALES, ESTATALES Y NACIONALES, DEBIENDO REALIZAR UN CURSO DE ACTUALIZACION ANUALMENTE.

## **CAPITULO XII DE LA PLANEACION**

### **ARTICULO 86º**

LA FEDERACION ES LA UNICA INSTITUCION CON POSIBILIDADES DE OTORGAR BECAS, PARA LOS DIFERENTES CURSOS DE ARBITROS Y ENTRENADORES.

### **ARTICULO 87º**

TODAS LAS ASOCIACIONES DEBERAN PRESENTAR SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL A LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

- a) OBJETIVOS
- b) METAS
- c) NORMAS GENERALES
- d) MODALIDADES Y CATEGORIAS
- e) EVENTOS ESTATALES
- f) DIRECTORIO DE LA ASOCIACION, SUS LIGAS Y CLUBES

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

**ARTICULO 88º**

LOS ENTRENADORES NACIONALES DEBERAN PRESENTAR SU PLAN DE PERSPECTIVA A LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., 15 DIAS DESPUES DE SU DESIGNACION CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

- a) PRESENTACION
- b) VISION ACTUAL (ANALISIS Y TENDENCIAS DEL DEPORTE)
- c) OBJETIVOS
- d) METAS
- e) ESTRATEGIAS
- f) PRONOSTICOS DEPORTIVOS
- g) PRONOSTICOS FISICOS, TECNICOS, TACTICOS Y PSICOLOGICOS
- h) METODOLOGIA DE TRABAJO
- i) PERIODICIDAD
- j) COMPETENCIAS DE PREPARACION
- k) NECESIDADES HUMANAS
- l) NECESIDADES FINANCIERAS
- m) NECESIDADES MATERIALES

**ARTICULO 89º**

LOS ENTRENADORES NACIONALES DEBERAN PRESENTAR SU PLAN DE TRABAJO A LA FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA, A.C., 15 DIAS DESPUES DE SU DESIGNACION CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

- a) CICLO (TIEMPO DE DURACION)
- b) PERIODOS (TIEMPO DE DURACION DEL PREPARATORIO, COMPETITIVO Y TRANSITORIO)
- c) ETAPAS (TIEMPO DE DURACION DE LAS DIFERENTES ETAPAS)
- d) MESOCICLOS (CUANTOS SON Y SU DURACION)
- e) MICROCICLOS (CUANTOS SON Y SU DURACION)
- f) FECHAS DE COMPETENCIAS DE PREPARACION Y BASICAS
- g) DIAS DE ENTRENAMIENTO
- h) HORAS DE ENTRENAMIENTO
- i) GRAFICA DE LA CARGA DE TRABAJO
- j) GRAFICA DE LA PREPARACION DE LOS PERIODOS
- k) GRAFICA DEL VOLUMEN DE INTENSIDAD
- l) PRUEBAS DE CONTROL FISICO Y TECNICO
- m) PRUEBAS MEDICAS
- n) COMPETENCIAS DE CONTROL Y EVALUACION

**CAPITULO XIII  
TRANSITORIOS**

1º. ESTE REGLAMENTO DEPORTIVO SE TERMINO DE REVISAR EL 22 DE ABRIL DEL 2012.

2º. SE REALIZARA LA APROBACION DE ESTE REGLAMENTO DEPORTIVO EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS QUE SE CELEBRARA DEL 22 DE MAYO DEL 2012. ESTE TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL MISMO DIA DE SU APROBACION.

**FEDERACION MEXICANA DE TENIS DE MESA  
REGLAMENTO DEPORTIVO**

ESTE REGLAMENTO DEPORTIVO MODIFICA LAS DISPOSICIONES ANTERIORES Y ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE 22 DE MAYO DEL 2012 CONFORME A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

**ANEXOS  
DE LA PAPELERIA OFICIAL DE LOS EVENTOS NACIONALES**

CADA FEDERACION, DEBE PROPORCIONAR LA PAPELERIA OFICIAL DE SUS CAMPEONATOS NACIONALES Y SELECTIVOS; ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

UNA SOLICITUD DE AVAL PARA SEDE NACIONAL.  
HOJA DE AFILIACION.  
CREDENCIAL DE LA FEDERACION.  
CEDULA DE INSCRIPCION.  
HOJA DE ANOTACION.  
SOLICITUD DE CAMBIO DE ASOCIACION A OTRA.  
COPIA DEL CERTIFICADO DE ENTRENADOR, QUE OTORGA LA FEDERACION.  
COPIA DEL CERTIFICADO DE ARBITRO, QUE OTORGA LA FEDERACION.  
COPIA DE LA LICENCIA DE ENTRENADOR.  
COPIA DE LA LICENCIA DE ÁRBITRO.  
HOJA TIPO DE PLAN GRAFICO ANUAL, PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO.